



BUIN, 15 ENE 2010

DECRETO AR. N° 42 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 158 de fecha 09 de Junio del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales de doña Elsa Margarita Clavijo Jara, a contar del 18 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2009.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Elsa Margarita Clavijo Jara, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 28 de fecha 07 de Enero del 2010, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita al señor Alcalde Subrogante autorizar el nombramiento a contrata de doña Elsa Margarita Clavijo Jara, para efectuar funciones profesionales en la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Enero del 2010.

5.- La resolución del señor Alcalde Subrogante.

6.- El Decreto Ex. N° 3315 de fecha 30 de Diciembre del 2009, mediante el cual se concede Feriado Legal al señor Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 10 días a contar del 04 de Enero hasta el 15 de Enero del 2010, ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Roberto Fernández Urrutia, Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a doña **ELSA MARGARITA CLAVIJO JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Arquitecto, para que efectúe funciones profesionales como Encargada del Area de Estudios y Proyectos, en la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 7° de la Planta de Profesionales de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la República Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

EVANGELINA ALEGRÍA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL
RFU/EAO/IVR/ams.

ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesada